



PROCESO ORDINARIO No.2014-300

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por NUEVA **E.P.S. S.A.** contra la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES**, informando que se encuentra vencido el termino de suspensión solicitado por las partes y se encuentra para fijar fecha para dictar sentencia.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S. para el día **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

Por otra parte, y de conformidad con las sustituciones de poder allegadas a este proceso procede a:

- Reconocer Personería a la Dra. **YULI MILENA RAMIREZ SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.1.073.506.717 de Funza y Tarjeta Profesional No.288.315 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Adres, conforme poder obrante en pdf.624 a 657 del cuaderno 01 carpeta 01 Expediente digital, así mismo, obra en documento digital 05 **RENUNCIA** de la apoderada la cual se **ACEPTA** por encontrarse de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.).
- Reconocer Personería a la Dra. **ANA CAROLINA JIMENEZ ACOSTA MADIEDO** identificada con cedula de ciudadanía No.1.020.716.401 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.217.807 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Adres, conforme poder obrante en documento digital 06, así mismo, obra en documento digital 07 **RENUNCIA** de la apoderada la cual **NO** se **ACEPTA** al no encontrarse de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.).



- Reconocer Personería al Dr. **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ JOYA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.619.979 de Tunja y Tarjeta Profesional No.217.807 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-Adres, conforme poder obrante en documento digital 08.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141245cc845d243c6cc669c9e8d959aaa9ae354593c7c1830661d1eb9d3f7364**
Documento generado en 04/04/2024 09:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>